



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 9/2017) SOBRE EL DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CREAN TRES COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MADRID Y EL VELLÓN, SE REORGANIZAN OTROS YA EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE COLMENAR VIEJO Y SE REESTRUCTURA EL COLEGIO RURAL AGRUPADO DE EL VELLÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2017/2018**

D. Rafael Carbonell Peris  
Presidente

D. José M<sup>a</sup> de Ramón Bas  
Vicepresidente

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Alcántara Miralles

D<sup>a</sup> Guadalupe Bragado Cordero

D. Emilio Díaz Muñoz

D<sup>a</sup> Olga Fuentes Pérez

D<sup>a</sup> Isabel Galvín Arribas

D<sup>a</sup> Carmen García Galán

D. Francisco Melcón Beltrán

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Moreno Molino

D. Juan José Nieto Romero

D. Jesús Núñez Velázquez

D. José Luis Pazos Jiménez

D. Carlos Romero Aires

D<sup>a</sup> Aránzazu Ventura Occhi

D.<sup>a</sup> Victoria Nebot Boberg  
Secretaria

**DICTAMEN 26/2017**

**La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 15 de junio de 2017, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido aprobándose por mayoría, el siguiente Dictamen sobre el:**

*“ Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se crean tres Colegios de Educación Infantil y Primaria en los municipios de Madrid y el Vellón, se reorganizan otros ya existentes en el municipio de Colmenar Viejo y se reestructura el Colegio Rural Agrupado de El Vellón para el curso escolar 2017/2018.”*





## 1. ANTECEDENTES

El objeto del presente decreto es la creación de tres colegios de Educación Infantil y Primaria. Uno de los centros se encuentra ubicado en el municipio de Madrid, en el distrito de Villa de Vallecas, el segundo se sitúa en el municipio de Madrid en el distrito de Hortaleza y el tercero se crea por desdoblamiento de un colegio Rural Agrupado y cuya sede será el municipio del Vellón.

Además, el presente decreto reestructura el colegio Rural Agrupado resultante tras el desglose anteriormente citado y tendrá como sede principal la localidad de Patones e integra al colegio Isabel la Católica en el colegio Soledad Sainz, del municipio de Colmenar Viejo.

Para ello, este decreto se ampara en el artículo 29 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, modificada por Ley Orgánica 19/1994, de 24 de marzo y por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio y en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

Asimismo, el artículo 2 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los colegios de Educación Primaria, establece que la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En relación a la elección de directores, el titular de la Dirección General de Recursos Humanos, en virtud de este decreto y a propuesta de los titulares de las Direcciones de Área Territorial correspondientes, podrá efectuar los nombramientos de directores de acuerdo con lo establecido en el título V, capítulo IV, artículo 137 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación y el Decreto 63/2004, de 15 de abril, que aprueba el procedimiento para la selección, nombramiento y cese de directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid en los que se imparten enseñanzas escolares.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de conformidad con el artículo 41.d de la ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, ha solicitado a este Consejo la emisión del correspondiente dictamen sobre *el Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se crean tres Colegios de Educación Infantil y Primaria en los municipios de Madrid y el Vellón, se reorganizan otros ya existentes en el municipio de*





*Colmenar Viejo y se reestructura el Colegio Rural Agrupado de El Vellón para el curso escolar 2017/2018.*

## 2. CONTENIDO

El presente proyecto de decreto presenta una estructura que consta las siguientes partes:

- 1) **Preámbulo justificativo.**
- 2) **Parte articulada**, que consta de 8 artículos:

*Artículo 1.- Creación de centros.*

*Artículo 2.- Creación de un nuevo colegio por desdoblamiento-desglose de un Colegio Rural Agrupado.*

*Artículo 3.- Integración de un colegio de Educación Infantil y Primaria en otro ya existente.*

*Artículo 4.- Incorporación al Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid*

*Artículo 5.- Nombramiento de directores provisionales*

*Artículo 6.- Constitución de los consejos escolares*

*Artículo 7.- Facultad de aplicación.*

*Artículo 8.- Entrada en vigor.*





### 3. OBSERVACIONES<sup>1</sup>

#### OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA DE LA REDACCIÓN

##### 1ª Observación. Al Preámbulo

###### Al 2º Párrafo:

La demanda de puestos escolares que se viene produciendo en determinados municipios o barrios como consecuencia del aumento de población escolar\* hace necesario que la Administración educativa lleve a cabo la construcción y puesta en funcionamiento de nuevos colegios de Educación Infantil y Primaria que permitan incrementar la oferta educativa en aquellos lugares donde se produzca la citada demanda. Junto a la creación de nuevos colegios, se procede también a la integración de centros situados en zonas donde la planificación educativa así lo aconseja.

##### 2ª Observación. Al Artículo primero. Creación de centros

###### Al segundo Apartado:

###### Se sugiere la siguiente redacción:

Segundo.- Creación de un nuevo colegio por\* desglose de un colegio Rural Agrupado.

###### Justificación:

Para evitar la reiteración del mismo concepto.

<sup>1</sup> Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (\*).





**2ª Observación. Al Artículo Tercero. Integración de un colegio de Educación Infantil y Primaria en otro ya existente.**

**Al 3º Apartado:**

3. Con esa misma fecha, finalizará el mandato de los actuales órganos de gobierno del colegio de Educación Infantil y Primaria Isabel la Católica.

Madrid, a 15 de junio de 2017

LA SECRETARIA

Vº Bº  
EI PRESIDENTE

Mª Victoria Nebot Boberg

Rafael Carbonell Peris

